



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

3016/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cuarenta minutos del día dos de diciembre del año dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3016/2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la Licenciada [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: **“Se requiere copia del protocolo médico para el tratamiento por medio de estimulador profundo conocido por sus siglas en inglés como DBS (Deep Brain Stimulation) a pacientes con enfermedad de Parkinson. De no existir protocolo médico para atender a pacientes con DBS, favor informar procedimiento que se sigue para pacientes que tienen implantado un estimulador profundo (DBS);”** hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite para la entrega de la información lunes cinco de diciembre del presente año.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sección Regulación Técnica en Salud, la Dirección del Hospital General y Dirección del Policlínico Arce del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada la Jefatura de la Sección Regulación Técnica en Salud manifestó por medio de oficio de inexistencia que dicha Sección no posee información sobre lo solicitado, por lo tanto no se puede proporcionar un protocolo médico.

Asimismo se consultó a la Jefatura de Neurocirugía del Hospital General, a la jefatura de Servicio de Neurología; así como a las Direcciones Locales de ambos hospitales, en el sentido que proporcionarían lo solicitado, sin embargo, después de una búsqueda exhaustiva se recibió información manifestando que no consta en los registros normativos de esos nosocomios un procedimiento establecido para el tratamiento por medio de estimulador profundo conocido por sus siglas en inglés como DBS (Deep Brain Stimulation) a pacientes con enfermedad de Parkinson, por lo que no se puede proporcionar la información solicitada por ser inexistente.

“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



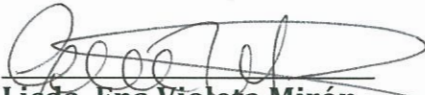
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Confírmese la inexistencia de la información solicitada por las razones expuestas en la presente resolución e infórmese lo manifestado por las áreas consultadas.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202